

Resolución Gerencial General Regional 443 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

VISTO: El Informe N° 511-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 718-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, 1153295, Informe Informe 2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 477-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.O-rvts; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: "Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 477-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 29 de Mayo del 2015 presentada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que mediante Informe N° 0154-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-rvts, de fecha 28 de Mayo del 2015, presentada por el Arquitecto Vidal Roberto Toledo Serpa, Residente de la Obra "Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana Red Huancavelica", solicita la Transferencia de materiales remanentes (Repuestos y Lubricantes), con la finalidad de ser utilizados en la reparación de la CAMIONETA MITSUBISHI de placa EGG – 19 color rojo, que está a disposición de la Obra en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 245-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 03 de Junio de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe Nº 511-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 08 de Junio de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva Nº 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº









Resolución Gerencial General Regional Nro. 443 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1 0 JUN 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra "Mejoramiento de los servicios de Salud del Centro de Salud de Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	ACEITE LUBRICANTE 90" PARA CAJA DE CAMBIO	GALÓN	2	69.00	138.00	1301.0303	NUEVO
02	JUEGO DE RÓTULAS Y TERMINALES DE DIRECCIÓN	UNIDAD	2	90.00	180.00	1301.0601	NUEVO
03	LIQUIDO PARA FRENOS	LITRO	1	26.00	26.00	1301.0303	NUEVO
04	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALÓN	2	19.00	38.00	1301.0303	NUEVO
05	RACK DE DIRECCIÓN DERECHO PARA AUTOMOVIL FORD FIESTA	UNIDAD	2	93.00	186.00	1301.0601	NUEVO
06	RÓTULA INFERIOR	UNIDAD	1	215.00	215.00	1301.0601	NUEVO
07	RÓTULA SUPERIOR	UNIDAD	1	195.00	195.00	1301.0601	NUEVO
08	SOPORTE DE MOTOR Y CAJA	UNIDAD	1	365.00	365.00	1301.0601	NUEVO









ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes

Source Source Source



Resolución Gerencial General Regional Nro. 443 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 0 JUN 2015

del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Lyis Alberto Synchez Camac GERENTE GENEFAL REGIONAL







WSF/caer